



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2024-A-MDP

Pachia, 12 de diciembre del 2024

### VISTO:

Mediante Carta N°033-2024-RRPF-RT-LMACRBBACDP-LLAMKASUN del Responsable Técnico de fecha 05 de diciembre de 2024, el Informe N°0859-2024-GDURI/GM/MDP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de fecha 05 de diciembre de 2024, el Informe N°0022-2024-BMF-IO/OSLI/MDP del Inspector de Actividad de fecha 11 de diciembre del 2024, el Informe N° 0721-2024-OSLI/GM/MDP de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de fecha 11 de diciembre del 2024, sobre aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO LA BANDA Y LA BANDITA EN EL ANEXO DE CALIENTES, DISTRITO DE PACHIA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", Convenio N°27-003-AII-79 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa Trabaja Perú, la presente Guía técnica AII, es un documento de uso y aplicación obligatoria por parte de los actores involucrados en el proceso de la ejecución de la AII, para que administren y reporten adecuadamente los aspectos previos al inicio de la actividad, la ejecución física, control, seguimiento, y rendición de cuentas de la AII, de acuerdo a la normativa aprobada por el Programa y la normatividad nacional vigente, en lo que corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 012- 2011-TR, crean el Programa para la generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y el Decreto UTA Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable, en el artículo primero indica "Modificar la denominación del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0000148-2024-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-79), por el importe total de S/ 115 242 567.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), y según el Anexo de la R.M N 0148-2024-TR menciona la Municipalidad Distrital de Pachia como pliego habilitado, por el monto de S/ 99 702.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), para financiar la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO LA BANDA Y LA BANDITA EN EL ANEXO DE CALIENTES, DISTRITO DE PACHIA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con Convenio N°27-0003-AII-79, y Código de Actividad 2700000616 para generar 49 empleos temporales;

Que, mediante CARTA N°033-2024-RRPF-RT-LMACRBBACDP-LLAMKASUN, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO LA BANDA Y LA BANDITA EN EL ANEXO DE CALIENTES, DISTRITO DE PACHIA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con número de convenio 27-0003-AII-79, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, el informe de rendición de cuentas de la actividad antes citada, para que lo derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su revisión, verificación y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N°0859-2024-GDURI/GM/MDP, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones el informe de rendición de cuentas remitida por el responsable técnico para su correspondiente evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N°0022-2024-BMF-IO/OSLI/MDP, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Inspector de Actividad remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones la APROBACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS y concluyendo que la ejecución de la actividad asciende a un monto de S/ 98,776.19 (NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 19/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/	
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
<b>USOS</b>							
Costo Directo							
MONC*	44,870.00			44,870.00	45.00%	44,484.00	386.00
Materiales	6,939.00			6,939.00	6.96%	6,918.64	20.36
Equipos y Subcontratos	7,398.00			7,398.00	7.42%	6,897.00	501.00
Kit de herramientas	5,955.00			5,955.00	5.97%	5,955.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	15,230.00			15,230.00	15.28%	15,229.50	0.50
Implementos Sanitarios	706.00			706.00	0.71%	703.87	2.13
Costo Indirecto							
Dir. Téc.-Adm.	18,604.00			18,604.00	18.66%	18,588.18	15.82
<b>TOTAL</b>	<b>99,702.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>99,702.00</b>		<b>98,776.19</b>	<b>925.81</b>
%	100.00%	0.00%			100%	99.07%	0.93%

Que, mediante Informe N°0721-2024-OSLI/GM/MDP, de fecha 11 de diciembre del 2024, el encargado de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones hace llegar el expediente con la verificación del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO LA BANDA Y LA BANDITA EN EL ANEXO DE CALIENTES, DISTRITO DE PACHIA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", para ser aprobado mediante acto resolutivo, así como, su remisión al Programa de Empleo Temporal Llamkasun – Unidad Territorial Tacna.

Por tales consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO LA BANDA Y LA BANDITA EN EL ANEXO DE CALIENTES, DISTRITO DE PACHIA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con número de convenio 27-0003-AII-79, y la DEVOLUCIÓN DEL SALDO no ejecutado por el monto de S/ 925.81 (NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Gerencia de Administración, realicen las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la transferencia realizada por el importe de S/ 925.81 (NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 81/100 SOLES) a favor del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ".

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones la remisión de la presente resolución de alcaldía a la Unidad Territorial respectiva del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ".

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA  
PROF. CESAR ABRAHAM HUAYTA TAITAYA  
ALCALDE